

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V. (LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

PRIMERO.- Se aprueban los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017, incluyendo el balance general, mismo que servirá de base para la Fusión a que se refiere el punto II del Orden del Día.

SEGUNDO.- Se autoriza la fusión de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. ("GFNorte") como Sociedad Fusionante con Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V. ("GF Interacciones") como Sociedad Fusionada (la "Fusión"), por lo que al surtir efectos la Fusión, subsistirá la Sociedad Fusionante y se extinguirá la Sociedad Fusionada, en los términos previstos en el Convenio Marco de fecha 25 de octubre de 2017 celebrado entre GFNorte, GF Interacciones y los accionistas de control de GF Interacciones referidos en dicho convenio (el "Convenio Marco"), en los términos divulgados en el Folleto Informativo que estará disponible a los accionistas a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria a esta Asamblea (el "Folleto Informativo").

La Fusión tendrá como base los estados financieros no auditados de GFNorte aprobados por la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y de GF Interacciones, que incluyen el balance general, al 30 de septiembre de 2017, los cuales se adjuntarán al expediente del acta de esta Asamblea, para formar parte integrante de la misma.

TERCERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Fusión para formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea en los términos y condiciones del proyecto que se puso a disposición de los accionistas, el cual se adjuntará al expediente del acta de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para formar parte integrante de la misma.

CUARTO.- Como parte de la Fusión, las siguientes entidades financieras integrantes de GFNorte y GF Interacciones serán fusionadas, previo acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas: (i) Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones ("Banco Interacciones"), como sociedad fusionada y que desaparece, en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banco Banorte"), como sociedad fusionante y que subsiste; (ii) Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones ("Interacciones Casa de Bolsa"), como sociedad fusionada y que desaparece, con Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte ("Casa de Bolsa Banorte Ixe"), como sociedad fusionante y que subsiste; (iii) Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones ("Aseguradora Interacciones"), como sociedad fusionada y que desaparece, con Seguros Banorte, S.A. de C.V. ("Seguros Banorte"), Grupo Financiero Banorte, como sociedad fusionante y que subsiste; y (iv) Interacciones Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones ("Interacciones Sociedad Operadora" y que conjuntamente con GF Interacciones, Banco Interacciones, Interacciones Casa de Bolsa y Aseguradora Interacciones constituyen las "Sociedades Interacciones"),

como sociedad fusionada y que desaparece, con Operadora de Fondos Banorte Ixe, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte ("Operadora de Fondos Banorte" y que conjuntamente con GFNorte, Banco Banorte, Casa de Bolsa Banorte Ixe y Seguros Banorte conforman las "Sociedades Banorte") como sociedad fusionante y que subsiste (conjuntamente, las "Fusiones" y las operaciones comprendidas como parte de las mismas, denominadas como la "Operación"), en los términos acordados en el Convenio Marco, según se ha divulgado en el Folleto Informativo.

QUINTO.- Las Fusiones están sujetas, entre otras condiciones, a la aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Banorte y de las Sociedades Interacciones, a la obtención de las autorizaciones regulatorias aplicables y a la conclusión de auditorías integrales (*due diligence*).

SEXTO.- La Fusión surtirá efectos una vez que las autorizaciones aplicables y los acuerdos adoptados por las Asambleas de Accionistas de GFNorte y GF Interacciones se inscriban en los Registros Públicos de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras.

SÉPTIMO.- Con motivo de la Fusión y en términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Sociedad pagará todas aquellas deudas cuyos acreedores se opongan judicialmente a la Fusión durante los noventa días siguientes a la fecha de publicación de los acuerdos de Fusión y de las autorizaciones correspondientes en el Diario Oficial de la Federación. Por lo tanto, la Fusión propuesta surtirá todos sus efectos, en el momento de inscripción de las actas de los acuerdos de Fusión adoptados en la presente Asamblea y en la Asamblea de GF Interacciones y las autorizaciones correspondientes en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de ellas, dejando de existir GF Interacciones a partir de dicha fecha.

Se darán los avisos correspondientes a los acreedores de la Sociedad y de GF Interacciones y a cualesquier otras autoridades que de acuerdo a la ley deban conocer de las resoluciones acordadas en esta Asamblea y presentar el aviso de fusión y las declaraciones de impuestos e informativas correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- GFNorte resultará causahabiente a título universal de GF Interacciones, y quedarán incorporadas al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de GF Interacciones, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, todas las obligaciones de GF Interacciones de conformidad con el convenio único de responsabilidades celebrado entre GF Interacciones y las Sociedades Interacciones en vigor.

Por lo mismo, todos los activos, bienes y derechos de GF Interacciones, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de GFNorte, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, una vez que surta efectos la Fusión,

legitimando a GFNorte, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de GF Interacciones.

NOVENO.- Se faculta a GFNorte para continuar, a partir de que surta efectos la Fusión, con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por GF Interacciones. Se resuelve que todos y cada uno de los poderes otorgados por GF Interacciones previo a que surta efectos la Fusión continuarán vigentes en todos sus términos, hasta en tanto GFNorte no resuelva su revocación, limitación o modificación.

GFNorte asumirá, a partir de que surta efectos la Fusión, todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza, o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de GF Interacciones. Todos los pasivos y obligaciones a cargo de GF Interacciones serán cumplidos por GFNorte en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la Sociedad.

Se faculta a GFNorte para continuar, a partir de que surta efectos la Fusión, con las excepciones intentadas en juicio por GF Interacciones, y además dar contestación a los juicios promovidos y/o recursos interpuestos en contra de GF Interacciones, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés o participe con cualquier carácter.

DÉCIMO.- En virtud de las cifras que arrojan los estados financieros al 30 de septiembre de 2017 presentados a esta Asamblea y en virtud de la Fusión, el capital social de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. se aumentará, a partir de que surta efectos la Fusión, en la cantidad de (i) \$34'913,147.50 (treinta y cuatro millones novecientos trece mil ciento cuarenta y siete pesos 50/100 moneda nacional) correspondientes a la parte mínima fija del capital social, quedando éste en la cantidad de \$917'463,463.00 (novecientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres 00/100 moneda nacional), y (ii) \$349'131,461.00 (trescientos cuarenta y nueve millones ciento treinta y un mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional) correspondientes a la parte variable del capital social, quedando éste en la cantidad de \$9,174'634,616.00 (nueve mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), aumento representado en su totalidad por 109'727,031 (ciento nueve millones setecientos veintisiete mil treinta y un) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "O", con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 moneda nacional), cada una de ellas, de las cuales (y) 9'975,185 (nueve millones novecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco) acciones Serie "O" corresponden a la Clase "I" representativas de la parte mínima fija del capital social y (z) 99'751,846 (noventa y nueve millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis) acciones Serie "O" corresponden a la Clase "II" representativas de la parte variable del capital social.

En virtud del párrafo anterior, y una vez que surta efectos la Fusión, se propone llevar a cabo la actualización de inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y aprobar canjear a través del S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("SD

Indeval") el macrotítulo que ampara las acciones representativas del capital social de GFNorte a fin de reflejar las nuevas acciones emitidas en términos del párrafo anterior. Estas acciones se distribuirán de la siguiente manera:

- A los accionistas de GF Interacciones como Sociedad Fusionada, se les entregarán 109'727,031 (ciento nueve millones setecientos veintisiete mil treinta y un) acciones de GFNorte, equivalentes a 0.4065 nuevas acciones de GFNorte, como Sociedad Fusionante, por cada 1 (una) acción de GF Interacciones emitida, suscrita, pagada y en circulación al 25 de octubre de 2017 (la "Razón de Intercambio"), en el entendido que la Razón de Intercambio podrá ajustarse a la alza o a la baja en términos de lo previsto en el Convenio Marco, según fue revelado en el Folleto Informativo.

En caso de que como resultado de la aplicación de la Razón de Intercambio a algún accionista de GF Interacciones le correspondiera un número no entero de acciones de la Sociedad, la Sociedad pagará en efectivo al accionista respectivo el número de acciones de GF Interacciones que resulten necesarias para que dicho accionista reciba un número entero de acciones de la Sociedad después de aplicar la Razón de Intercambio. El precio que se pagará al accionista en efectivo por sus acciones será el valor de mercado de las mismas al cierre del día inmediato anterior a la fecha en que surta efectos la fusión.

DÉCIMO PRIMERO.- Con base en lo antes expuesto, una vez que surta efectos la Fusión, el capital social de la Sociedad quedará distribuido de la manera siguiente:

Capital Social	Importe	Acciones Serie "O"
Fijo	\$917'463,463.00	262'132,418
Variable	\$9,174'634,616.00	2,621'324,176
Capital Social Total	\$10,092'098,079.00	2,883'456,594

DÉCIMO SEGUNDO.- Se resuelve que las 109'727,031 (ciento nueve millones setecientos veintisiete mil treinta y un) acciones Serie "O" emitidas de conformidad con el Acuerdo Décimo anterior, al surtir efectos la Fusión, se entreguen a los accionistas de GF Interacciones a través del SD Indeval en la proporción aprobada conforme a dicho Acuerdo Décimo anterior.

DÉCIMO TERCERO.- Los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano colegiado, los Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y directivos relevantes y demás funcionarios de GFNorte, como Sociedad Fusionante, no cesarán en sus funciones por virtud de la Fusión. Por su parte, los miembros integrantes del Consejo de Administración, el Secretario de dicho órgano colegiado, los Comisarios, miembros de comités, directivos relevantes y demás funcionarios de GF Interacciones, como Sociedad Fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la Fusión.

DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza a GFNorte, como Sociedad Fusionante, a través de sus órganos y apoderados, así como de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, para que proceda a ejecutar, en el momento en que lo consideren conveniente, todos los actos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la Fusión autorizada por esta Asamblea o que deriven de la misma, una vez que ésta surta efectos, incluyendo, en los términos de la legislación aplicable, la publicación del balance de la Sociedad al 30 de septiembre de 2017.

DÉCIMO QUINTO.- Se instruye al órgano de administración para que, a partir de que surta efectos la Fusión, realice las anotaciones correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad a efecto de reflejar los acuerdos de la presente Asamblea, así como para llevar a cabo todos aquellos actos que resulten o deriven de la Fusión de la Sociedad, incluyendo sin limitación, con fundamento en los artículos 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones respectivas.

DÉCIMO SEXTO.- La Fusión quedará sujeta, entre otros, a las condiciones de cierre previstas en el Convenio Marco, incluyendo sin limitar, a la obtención de la autorización a que hace referencia el artículo 17, en relación con el 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, así como de la Comisión Federal de Competencia Económica, en los términos previstos en el Convenio Marco y descritos en el Folleto Informativo, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a los documentos aprobados por esta Asamblea, así como a los documentos o actos que resulten necesarios para la instrumentación de las señaladas resoluciones o que deriven de ellas, en los términos que le sean indicados por las citadas autoridades.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueba modificar el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado como sigue:

***"ARTÍCULO OCTAVO. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, asciende a la cantidad de \$917'463,463.00 (novecientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) representado por 262'132,418 (doscientas sesenta y dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientas dieciocho) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 moneda nacional) cada una integralmente suscritas y pagadas, correspondientes a la Serie "O".*

La parte variable del capital estará representada por acciones nominativas, con valor nominal de \$3.50 (tres pesos 50/100 moneda nacional) cada una, correspondientes a la Serie "O" y no podrá exceder en 10 veces al capital mínimo fijo, no sujeto a retiro.

Las acciones que representan el capital social se clasificarán para efectos de identificación, en acciones de la Clase I, que representarán el capital fijo y acciones de la Clase II, representativas de la porción variable del capital social."

DÉCIMO OCTAVO.- La modificación del Artículo Octavo de los estatutos sociales de GFNorte queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que surta efectos la Fusión aprobada por la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y se obtenga la autorización a que hace referencia el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el entendido que los Delegados designados en esta Asamblea podrán efectuar los ajustes o modificaciones a dichas resoluciones que le sean indicados por las citadas autoridades.

DÉCIMO NOVENO.- Se designan delegados para llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas en la Asamblea.